

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y la República Popular de Hungría sobre comercio y cooperación económica y comercial**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 327 de 30 de noviembre de 1988)*

Página 23, NIMEXE 73.20-30, columna DE  
Insértese el símbolo "+".

Página 28, NIMEXE 94.01-45, columna DE  
Táchese el símbolo "+".

---

**Rectificación a la Decisión 88/596/CEE del Consejo, de 21 de noviembre de 1988, relativa a la celebración del cuarto Protocolo adicional del Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 327 de 30 de noviembre de 1988)*

página 35, « visto »

en lugar de: « Visto el dictamen del Parlamento Europeo, »

léase: « Visto el dictamen conforme del Parlamento Europeo, »

---

**Rectificación a la información sobre la fecha de entrada en vigor del cuarto Protocolo adicional al Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel y del Protocolo relativo a la cooperación financiera entre la Comunidad Económica Europea y el Estado de Israel, firmados el 15 de diciembre de 1987 en Bruselas**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 327 de 30 de noviembre de 1988)*

El contenido de dicha información se sustituye por el siguiente :

« La notificación de la conclusión de los procedimientos necesarios para la entrada en vigor de los Protocolos de referencia se terminó el 25 de noviembre de 1988 por lo que el Protocolo adicional entrará en vigor, de conformidad con su artículo 8, el 1 de diciembre de 1988, y el Protocolo financiero, de conformidad con su artículo 13, el 1 de enero de 1989 ».

---